



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RAD No **11001 31 05 024 2019 00444 00** promovido por **ROSALBA BAEZ ROBAYO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, AFP PORVENIR S. A. y COLFONDOS S. A.**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en decisión anterior, se procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte pasiva y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS INCLUIDAS COMO AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE COLPENSIONES	\$1.000.000,00
COSTAS INCLUIDAS COMO AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE PORVENIR S. A.	\$1.000.000,00
COSTAS INCLUIDAS COMO AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE COLFONDOS S. A.	\$1.000.000,00
OTROS GASTOS- NOTIFICACIONES A CARGO DE PORVENIR S. A.	\$10.500,00
OTROS GASTOS- NOTIFICACIONES A CARGO DE COLFONDOS S. A.	\$10.500,00
TOTAL	\$3.021.000,00

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, en firme lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
71 del 12 de mayo de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario